

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0402-M, con fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, Ingeniera Civil del Hospital General Manta, administrador de esta unidad médica, remite al Sr. Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, Gerente General del Hospital General Manta, el informe de administrador de contrato y autorización de pago del contrato Nro. 061-2021, para la contratación del “Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria del Hospital General Manta por un total de 26000 kg para el Hospital General Manta”, planilla 6.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0538-M, con fecha 18 de febrero de 2022, suscrito por la Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, Ingeniera Civil del Hospital General Manta, administrador de esta unidad médica, solicita al Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, responsable de la unidad administrativa Hospital General Manta, la autorización del pago correspondiente a la planilla Nro. 6, con un valor de \$ 129.895,66 dólares del Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria del Hospital General Manta por un total de 26000 kg para el Hospital General Manta.

Que, con fecha 14 de marzo del 2022, se realiza los términos de referencias para el “Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”.

Que, con fecha 14 de marzo del 2022, se elabora el informe de justificación de necesidad con Nro. MANT-2022-031, para el “Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN--2022-0737-M, con fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, Ingeniera Civil del Hospital General Manta, administrador de esta unidad médica, solicita al Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, responsable de la unidad administrativa, funcionario responsable en su periodo, Inicio de fase preparatoria para la contratación del “Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0738-M, de fecha 14 de marzo de 2022, suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas responsable de la

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

Unidad Administrativa funcionario responsable en su periodo, solicita a la Srta. Abg. Kerly Gutiérrez Cevallos, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, funcionario responsable en su periodo, Saldos PAC con Nro. De Partida 530209, del proceso de “Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0451-M, de fecha 15 de marzo de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Kerly Gutiérrez Cevallos, Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, remite al Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, responsable de la Unidad Administrativa funcionario, Saldos PAC referentes al proceso de “ Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”, con Nro. De partida 530209, con CPC 971300115.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0753-M, de fecha 15 de marzo de 2022 suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Moreano Rivas, responsable de la Unidad Administrativa funcionario, solicita a la Srta. Abg. Kerly Gutiérrez Cevallos Responsable de la Coordinación de Compras Públicas, Catalogo Electrónico, referente a la contratación del “Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0455-M de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Kerly Gutiérrez Cevallos Responsable de Coordinación de Compras Públicas, remite al Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, Certificación de Catalogo Electrónico Nro. 132-2022-HGM, para el proceso de contratación de “Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0758-M, de fecha 16 de marzo de 2022, suscrito por el Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, solicita a la Srta. Abg. Kerly Gutiérrez, Responsable de la Coordinación Institucional de Compras Públicas la Certificación Pac para el “ Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0461-M de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Kerly Gutiérrez Cevallos Responsable de Coordinación de Compras Públicas, funcionaria encargada en su periodo, remite al Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, Certificación Pac Nro. 0092-2022, por un valor de \$ 70.828,77 dólares, donde manifiesta

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

que el objeto de contratación SI se encuentra programado en el PAC del año 2022.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0881-M de fecha 29 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. Peggy Estefanía Carvajal Arteaga, Ingeniera Civil del Hospital General Manta, administradora de esta unidad, remite al Sr. Mgs. Oswaldo Aníbal Moreano Rivas, Responsable de la Unidad Administrativa, el estudio de mercado para el “Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0886-M, el Responsable de la Unidad Administrativa del Hospital General Manta, solicita al Coordinador Institucional Financiero, se emitan los saldos presupuestarios relacionados al proceso de “Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”, con la necesidad de \$122.850,00 por el año 2022 y \$87.750,00 por el año 2023.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0385-M, el Coordinador Institucional Financiera remite los saldos presupuestarios de la Partida Nro. 530209 para el “Servicio de Lavandería y desinfección de lencería Hospitalaria por un total de 270000 kg para el Hospital General Manta”.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-1127-M, con fecha 1 de abril de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para el hospital general manta servicio de limpieza para interiores y exteriores tipo III de la partida 530209 Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 52.021,2308 (CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIUNO CON 2308/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-1127-M, con fecha 1 de abril de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación servicio de lavandería y desinfección de lencería hospitalaria del hospital general manta servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables de la partida 530209 Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 52.021,2308 (CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIUNO CON 2308/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

Que, la aprobación de la emisión de la certificación plurianual para proceso de Servicio de lavandería y desinfección de lencería hospitalaria del Hospital General Manta servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables está determinada de la siguiente manera:

Ítem presupuestario	Periodo	Objeto de Contratación	Monto Referencial
530209	2022	Servicio de lavandería y desinfección de lencería hospitalaria del Hospital General Manta servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	\$ 122.850,00
530209	2023	Servicio de lavandería y desinfección de lencería hospitalaria del Hospital General Manta servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	\$ 87.750,00
		Total, Proceso Contratación	\$ 210.600,00
		Monto Certificación Plurianual	\$ 87.750,00

Que, mediante Memorando Nro.IESS-HG-MAN-USG-2022-0921-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2022-IESS-HG-MAN-SG concluye: Se requiere contratar una empresa especializada en tratamiento y disponibilidad de todas las prendas reutilizables necesarias para la realización de las actividades asistenciales en el Hospital General Manta con la finalidad de brindar las condiciones de Bioseguridad a la lencería hospitalaria y ropa de pacientes hospitalizados.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

DISMINÚYASE. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
53009	Servicio de Lavado de Vestimenta de Trabajo- Pungueros Desinfectados TIPO III PARA EL Hospital General Manta	SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO- PUNGUEROS DESINFECTADOS TIPO III PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	CATALOGO ELECTRONICO	55300311	02.C3	Unidad	8	26.875,00	215.000,00	53009	Servicio de Lavado de Vestimenta de Trabajo- Pungueros Desinfectados TIPO III PARA EL Hospital General Manta	SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO- PUNGUEROS DESINFECTADOS TIPO III PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	CATALOGO ELECTRONICO	55300311	02.C3	Unidad	8	26.875,00	215.000,00	21.021.238	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																					21.021.238		

AGRÉGUESE. -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
53009	Servicio de Lavado de Vestimenta de Trabajo- Pungueros Desinfectados TIPO III PARA EL Hospital General Manta	SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO- PUNGUEROS DESINFECTADOS TIPO III PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	07100015	02.C3	Unidad	88.334,000	14.638	1.282.768,00	53009	Servicio de Lavado de Vestimenta de Trabajo- Pungueros Desinfectados TIPO III PARA EL Hospital General Manta	SERVICIO DE LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO- PUNGUEROS DESINFECTADOS TIPO III PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA	Servicio	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	07100015	02.C3	Unidad	88.334,000	14.638	1.282.768,00	122.850,000	21.021.238
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																					122.850,000		

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

Art. 2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por el valor de \$ 87.750,00 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega – Gerente del Hospital General Manta, Encargado, considerando que el presupuesto para Servicio de lavandería y desinfección de lencería hospitalaria del Hospital General Manta servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables que se encuentra en la partida Nro. 530209 Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables. es plurianual y se deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2022	2023	TOTAL
1	530209	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperacion y clasificacion de materiales reciclables	Servicio de Lavandería y Desinfección de Lencería Hospitalaria del Hospital General Manta por un total de 270000 Kg	Servicio	\$ 122.850,00	\$ 87.750,00	210.600,00

Art. 3 Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: oswaldo.moreano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Dada, en la ciudad de Manta, al 5 día del mes de abril de 2022.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA,
HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-1127-M

Anexos:

- iess-hg-man-df-2022-0385-m0178220001648831015.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-0886-m0591390001648831015.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-0881-m0857133001648831016.pdf
- cuadro_lavandería-signed-signed-signed0677355001648831021.pdf
- estudio_de_mercado_-_lavanderia-signed-signed-signed0199197001648831018.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-0917-m.pdf
- informe_tecnico_006-signed-signed-signed0073696001648830515.pdf
- matriz_de_reforma_006.xls
- matriz_reforma_pac_nro._006-2021.xls
- proyección_9_meses-signed.pdf
- 01_informe_de_justificación_necesidad_lavan-signed-signed0223157001647285824.pdf
- 05_tdrs_especificaciones_técnicas_2021_lavan-signed-signed0111513001647285825.pdf
- iess-hg-man-cp-2022-0455-m.pdf
- 1_-_avance_planilla_6-signed0692670001647444991.pdf
- 1_-_avance_planilla_5-signed0446099001647444987.pdf
- 1_-_avance_planilla_4-signed0837823001647444986.pdf
- 1_-_detalle_de_planilla_2_lavanderia_administra-signed0567749001647444981.pdf
- estudio_de_mercado_-_lavanderia-signed-signed-signed.pdf
- iess-hg-man-cp-2022-0461-m.pdf
- cuadro_lavandería-signed-signed-signed.pdf
- cedula_presupuestaria_items_530209-signed.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-0881-m.pdf
- planilla_lavanderia_1_admi-signed-signed0009379001647444971.pdf
- 1_-_detalle_planilla_3-signed0746485001647444985.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-0737-m.pdf
- certificacion_pac_nro_0092-2022_lavanderia.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0006-R

Manta, 05 de abril de 2022

- 132-2022-hgm_lavanderia_y_desinfeccion_de_lenceria-signed-signed.pdf
- solicitud_de_catalogo_electronico_iess-hg-man-usg-2022-0753-m.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-0402-m_(2)0816732001647284634.pdf
- iess-hg-man-usg-2022-0538-m_(2)0958431001647284629.pdf
- solicitud_de_saldos_pac_iess-hg-man-usg-2022-0738-m.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado

Señora Ingeniera
Jesica Paola Zamora Palma
Subdirectora Administrativa Financiera, Hospital General Manta, Encargada

Señorita Abogada
Kerly Maritza Gutierrez Cevallos
Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, Encargado

Señor Magíster
Oswaldo Anibal Moreano Rivas
Responsable de la Unidad Administrativa, Hospital General Manta

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta